

RES. DECECO Nº 836.12
EXPEDIENTE Nº 6.612/07
Salta, 03 OCT 2012

VISTO: Que la alumna María Fernanda SORIA, L.U. Nº 521.716, aprobó las unidades faltante para obtener reconocimiento total de la asignatura Administración de Personal I de la carrera de Licenciatura en Administración, plan de estudios 2003 de esta Unidad Académica, y;

CONSIDERANDO:

Que la alumna María Fernanda SORIA, aprobó la asignatura Gestión de Empresas en la carrera de Contador Público Nacional, L.U. Nº 516.674, plan de estudios 2.003.

Que la Res. 459/11 del Consejo Directivo de esta Unidad Académica, establece en su Anexo II, que los alumnos de la carrera de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2.003, que tengan aprobada la asignatura **Gestión de Empresas**, para obtener el reconocimiento total de la asignatura **Administración de Personal I** de la carrera de Licenciatura en Administración, plan de estudios 2.003, deben aprobar las **Unidades Nº 5: Remuneraciones y Nº 6: Relaciones Laborales** (Res. 709/04).

Que a fs. 190 obra el Acta Nº 036, Libro: 9F, de fecha 19/09/2012, donde informan los señores profesores: Alberto Eduardo Tejerina, María Graciela Party y Adriana Olga Jaremko, que la alumna María Fernanda SORIA, aprobó las unidades faltantes especificadas anteriormente.

Que la Resolución 489/84 Art. 10, inc. C del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta y la Resolución 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de la Facultad, establecen pautas al respecto.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias.

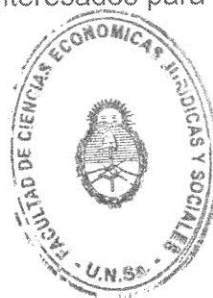
**EL VICE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES,
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Otorgar a la alumna María Fernanda SORIA, L.U. Nº 521.716, **reconocimiento total** de la asignatura **GESTIÓN DE EMPRESAS**, de la carrera de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2.003, y las unidades faltantes especificadas en la Resolución Nº 459/11, por la asignatura **ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL I** de la carrera de Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2.003, de esta Unidad Académica.

ARTICULO 2º.- Hágase saber a la peticionante, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática e interesados para su toma de razón y demás efectos.
cec/ndc



Cra. ELIZABETH TRUNINGER DE LORÉ
Secretaría As. Académicos y de Investigación



Cra. CARLOS GUILLERMO REVILLA
VICE-DECANO